



UNITAT 70002 - OAM FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-70002-2021-000132-00	PROPOSTA NÚM. 14	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Aprovar l'atorgament de les autoritzacions demaniales per a l'ús de les instal·lacions esportives municipals i espais esportius annexos o complementaris adscrites a l'OAM Fundació Esportiva Municipal.		
ÒRGAN COMPETENT OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA EL SECRETARI DELEGAT		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 80 DE 4 D'ABRIL DE 2025 I ACORD 18 DEL CONSELL RECTOR DE 28 DE MARÇ DE 2024		

HECHOS

1.- En fecha 30 de agosto de 2024, se dictó resolución DF-688 de la Presidencia del OAM FDM, por la que se disponía tanto la aprobación de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de instalaciones deportivas municipales adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal de València y espacios deportivos anexos o complementarios, como la aprobación de la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales de uso de instalaciones deportivas municipales adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal de València y espacios deportivos anexos o complementarios, así como el Anexo I correspondiente al listado de instalaciones deportivas municipales y espacios deportivos anexos o complementarios y la aprobación del resto de anexos, cuyo contenido obra en el expediente administrativo de referencia (Anexos II a VIII).

2.- En el BOP, núm. 178, de fecha 13 de septiembre de 2024, se publicó anuncio del OAM Fundación Deportiva Municipal de València sobre la aprobación definitiva de las bases y la convocatoria para solicitar autorizaciones demaniales para el uso de instalaciones deportivas municipales adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal de València y espacios deportivos anexos o complementarios, mediante resolución DF-688 de la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, de fecha 30 de agosto de 2024.

Concediéndose un plazo de presentación de solicitudes de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación del citado anuncio, es decir, desde el 14 de septiembre de 2024 hasta el 14 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Además, las bases íntegras y la totalidad de su documentación anexa se publicaron en la página web del OAM Fundación Deportiva Municipal y, a los meros efectos informativos, en la página web del Ayuntamiento de València.

3.- Mediante Resolución DF-122 de la Presidencia del OAM FDM, de fecha 17 de febrero de 2025, se acordó constituir la Comisión de Valoración al objeto de someter a estudio y valoración las solicitudes de participación presentadas en la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales adscritas a este OAM Fundación Deportiva Municipal de València y espacios anexos o complementarios, y designar a los miembros de la misma.

4.- En sesión de la Comisión de Valoración de 17 de febrero de 2025 (Acta número 1), se acordó, entre otras cuestiones, la relación de solicitudes de participación presentadas en el plazo señalado según la instalación y modalidad, siendo corregida por error de hecho dicha relación de solicitudes mediante sesión del órgano de valoración en fecha 25 de julio de 2025 (Acta número 8), por lo que, las solicitudes de participación presentadas han sido las siguientes:

-INSTALACIONES EN LAS QUE SE HA PRESENTADO UNA SOLA SOLICITUD EN MODALIDAD INDIVIDUAL (14):

1. CF TORRELEVANTE (CAMPO DE FÚTBOL ORRIOLS)
2. CF UD BENICALAP (POLIDEPORTRIVO BENICALAP)
3. CF HISTORICS (CAMPO FÚTBOL MARXALENES)
4. CD APOLO PINEDO (CAMPO DE FÚTBOL PINEDO)
5. C.AT. TURIA (CAMPO DE FÚTBOL PONT DE FUSTA)
6. CLUB DEPORTIVO EL RUMBO (CAMPO DE FÚTBOL TRAMO II)
7. CLUB DEPORTIVO SERRANOS (CAMPO DE FÚTBOL SERRANOS)
8. TORREFIEL AT. CLUB ESPORTIU (CAMPO DE FÚTBOL TORREFIEL)
9. CB PETRAHER (PISTAS BALONCESTO SANT MARCELÍ)
10. FEDERACION DE TIRO OLIMPICO CV (GALERIO DE TIRO JARDIN DEL TURIA)
11. C.SPORTING DE TENIS (POLIDEPORTIVO ASTURIAS)
12. FEDERACIÓN DE TENIS CV (POLIDEPORTIVO MONTEOLIVETE)
13. CLUB NATACIÓN DELFÍN (PSICINA TRAFALGAR)
14. CD ABELLES-RC VALENCIA (POLIDEPORTIVO QUATRE CARRERES)

-INSTALACIONES EN LAS QUE SE HA PRESENTADO UNA SOLA SOLICITUD EN MODALIDAD COMPARTIDA (9):

1. UD FONTETA-FBUE-AT. AMISTAD (CAMPO DE FÚTBOL QUATRE CARRERES)
2. MALVARROSA CF – U. IMPOSIBLES LEVANTE (CAMPO DE FÚTBOL MALAVARROSA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



3. CD MALILLA-CD CUENCA MESTALLISTES 1925 (CAMPOS DE FÚTBOL MALILLA)
4. CD SAN MARCELINO-COLEGIO SALGUI EDE (CAMPO DE FÚTBOL SAN MARCELINO)
5. CF BENIMAMET – JP ESPORT CLUB (CAMPO DE FÚTBOL BENIMAMET)
6. CFF MARITIM-UD MARITIM CABANYAL (CAMPO DE FÚTBOL DOCTOR LLUCH)
7. C.F. INTER SAN JOSE-C.F. SPORTING BENIFERRI (CAMPO DE FUTBOL BENIFERRI)
8. FEDERACIÓN DE BEISBOL C.V.- CS FÈNIX VALÈNCIA - CB ASTROS - CBS ANTORCHA - CBS PIRATAS - CBS LA ISLA (CAMPO DE BEISBOL TRAMO VI)
9. C F.B. CIUTAT DE VALENCIA Y RAYO BENIMACLET C.F. (CAMPO DE FÚTBOL PUENTE EXPOSICIÓN)

-INSTALACIONES EN LAS QUE SE HAN PRESENTADO DOS SOLICITUDES EN MODALIDAD INDIVIDUAL O COMPARTIDA (2):

1. TATAMI RUGBY CLUB – CLUB RUGBY SAN ROQUE – FUDACIÓN UCV (CAMPO RUGBY TRAMO V)-CAU RUGBY (CAMPO RUGBY TRAMO V)
2. CLUB DEPORTIVO ZAFRANAR-C.F. AT. CAMPANAR (CAMPO DE FÚTBOL TRES CREUS)-DEPORTIVO LA RAMBLETA C.F. (CAMPO DE FÚTBOL TRES CREUS)

A continuación, se aprobó por parte de la citada sesión de la Comisión de Valoración, de fecha 17 de febrero de 2025 (Acta número 1), la propuesta de declaración como desiertas de las instalaciones deportivas municipales que figuran en el Anexo I de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso y respecto de las cuales no se ha presentado ninguna solicitud, siendo estas las siguientes:

-INSTALACIONES EN LAS QUE NO SE HAN PRESENTADO NINGUNA SOLICITUD (6):

1. POLIDEPORTIVO “DOCTOR LLUCH”
2. CENTRO MUNICIPAL DE PILOTA VALENCIANA (BORBOTÓ)
3. PABELLÓN DE SAN ISIDRO
4. CENTRO DEPORTIVO “LA CREU DEL GRAU”
5. POLIDEPORTIVO “BENIMÀMET”
6. POLIDEPORTIVO “NOU MOLES”

Y, de conformidad con la cláusula 20ª de las referidas Bases reguladoras se propone que pueda ser ofrecido su uso a la Federación deportiva de la Comunitat Valenciana de la modalidad deportiva principal que corresponda para cada instalación deportiva, tal y como se indica a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



INSTAL·LACIÓ DEPORTIVA MUNICIPAL	ESPACIO/S DEPORTIVO/S PRINCIPAL/ES	ESPACIOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS	FEDERACIÓ DEPORTIVA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Polideportivo "Doctor Lluç"	2 pistes de tennis (resina). 2 pistes de tennis (terra batida).	2 pistes pàdel cristal. 2 sales de activitat física.	Federació de Tennis de la Comunitat Valenciana
Centro Municipal de Pilota Valenciana (Borbó)	1 calle de pilota valenciana. 1 frontó descubierto.	1 pista de pàdel.	Federació de Pilota Valenciana
Pabellón de San Isidro	1 pista polideportiva cubierta: 1 campo de balonmano/fútbol sala.	1 sala de activitat física.	Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana
Centro Deportivo "La Creu del Grau"	1 sala de musculación. 1 sala de halterofilia.	1 sala de activitat física.	Federació de Halterofilia de la Comunitat Valenciana
Polideportivo "Benimàmet"	1 piscina de 25m cubierta. 1 piscina de enseñanza cubierta.	1 sala de musculación. 1 sala de activitat física. 1 sala spinning. 1 pista polideportiva cubierta (1 frontó, 2 pistes de tennis/balonmano, futbol sala).	Federació de Natación Comunitat Valenciana
Polideportivo "Nou Moles"	1 piscina cubierta waterpolo. 1 piscina de enseñanza.	1 sala de musculación. 1 sala polivalente. 1 pabellón cubierto.	Federació de Natación Comunitat Valenciana

5.- La Comisión de Valoración, como órgano competente para el estudio y valoración de las solicitudes de participación, en la sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2025 (Acta número 2) procedió a la comprobación de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la AEAT, TGSS y Ayuntamiento de València, a relacionar la documentación a efectos de subsanación, confección de los listados provisionales de entidades deportivas admitidas y excluidas y emplazar para la subsanación, ampliación de información, aclaración de datos, alegación, sugerencia o reclamación, de conformidad con la base 18 de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso.

6.- La Comisión de Valoración en la sesión celebrada en fecha 9 de mayo de 2025 (Acta número 4) revisó la documentación administrativa y técnico-deportiva a los efectos de subsanación de las solicitudes de participación, elevó a la Presidencia del OAM FDM la propuesta de listados definitivos de las entidades deportivas admitidas y excluidas, asignó la puntuación provisional para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso, y propuso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



provisionalmente el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso, emplazándose a las entidades deportivas interesadas para su reclamación.

En consecuencia, en la sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2025 (Acta número 5) la Comisión de Valoración acordó ampliar el plazo de reclamación de 10 días hábiles establecido mediante anuncio de fecha 21 de mayo de 2025 en la página web y el Portal de Transparencia del OAM FDM, en CINCO días hábiles más, esto es, del 5 de junio de 2025 al 11 de junio de 2025, ambos inclusive, dándose la debida publicidad en la página web y el Portal de Transparencia del OAM FDM.

7.- La Comisión de Valoración en las sesiones celebradas en fecha 4 de julio de 2025 y 25 de julio de 2025 (Actas número 7 y 8, respectivamente) resolvió las reclamaciones presentadas por las entidades deportivas interesadas y adoptó los siguientes acuerdos:

-Elevar a la Presidencia del OAM FDM la siguiente propuesta de los listados definitivos de entidades deportivas admitidas y excluidas en el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso de las IIDMM y espacios deportivos anexos o complementarios de la ciudad de València, adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal y dirigida a entidades deportivas sin ánimo de lucro, que a continuación se relacionan, incluyéndose a las entidades deportivas Club Rugby San Roque y Tatami Rugby Club, bajo la modalidad de uso compartida, en la instalación deportiva municipal “Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby” y excluyéndose a la entidad Rayo Benimaclet C.F., respecto de la instalación deportiva municipal Campo de Fútbol “Exposició”-Instalaciones Río Turia (Tramo VIII), por no cumplir con el requisito establecido en la base 4ª, apartado 1, letra b) de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales:

• Listado definitivo de entidades deportivas admitidas:

Nº	ENTIDAD/ES DEPORTIVA/S	MODALIDAD DE USO	IIDDMM SOLICITADA
1	C.D. Serranos	Individual	Campo de Fútbol “Serrans” - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen derecho
2	Club Atlético del Turia C.F.	Individual	Campo de Fútbol “Pont de Fusta” - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen izquierdo
3	C.D. El Rumbo	Individual	Campo de Fútbol Tramo II- Instalaciones Río Turia (Tramo II)
4	C.F.B Ciudad de Valencia	Individual	Campo de Fútbol “Exposició” - Instalaciones Río Turia (Tramo VIII)
5	C.F. Unión Deportiva Benicalap	Individual	Campo de Fútbol “Benicalap”
6	Torrefiel Athletic Club Esportiu	Individual	Campo de Fútbol “Torrefiel”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



7	C.F. Escuelas San José	Compartida	Campo de Fútbol "Beniferri"
8	C.F. Sporting Beniferri		
9	C.F. Zafraner C.F.	Individual	Campo de Fútbol "Tres Creus"
10	Deportivo La Rambleta	Individual	Campo de Fútbol "Tres Creus"
11	Benimàmet C.F.	Compartida	Campo de Fútbol "Benimàmet"
12	J.P. Sport Club		
13	C.F. Torrelevant	Individual	Campo de Fútbol "Orriols"
14	C.F. Històries de València	Individual	Campo de Fútbol "Marxalenes"
15	C.D. San Marcelino	Compartida	Campo de Fútbol "Sant Marcel·lí"
16	Colegio Salgui E.D.E.		
17	C.D. Apolo	Individual	Campo de Fútbol "Pinedo"
18	C.F. Malvarrosa	Compartida	Campo de Fútbol "Malva-Rosa"
19	Unión Imposibles Beteró C.F.		
20	U.D. Marítim-Cabanyal	Compartida	Campo de Fútbol "Dr. Lluçh"
21	C.F. Femenino Marítim		
22	C.D. Malilla	Compartida	Campos de Fútbol "Malilla"
23	C.D. Cuenca Mestallistes 1925		
24	U.D. Fonteta	Compartida	Campo de Fútbol Quatre Carreres"
25	F.B.U.E. Atlètic Amistat		
26	C.P. Les Abelles	Compartida	Polideportivo "Quatre Carreres"
27	Rugby Club València		
28	Club CAU Rugby València	Individual	Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby
29	Club Rugby San Roque	Compartida	Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



30	Tatami Rugby Club		
31	Federación de Béisbol, Sóftbol y Fútbol Americano de la C.V.	Compartida	Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Béisbol-Sóftbol
32	Club de Sóftbol Fènix València		
33	Club de Béisbol y Sóftbol Antorcha		
34	Club de Béisbol y Sóftbol La Isla		
35	Club de Béisbol y Sóftbol Piratas València		
36	Club de Béisbol Astros		
37	Sporting Club de Tennis	Individual	Polideportivo "Asturias"
38	Federación de Tennis C.V.	Individual	Polideportivo "Monte-Olivet"
39	Club Natación Delfin	Individual	Piscina Centro Social Trafalgar
40	Club de Baloncesto Petraher	Individual	Pistas de Baloncesto "Sant Marcel·li"
41	Federación de Tiro Olímpico C.V.	Individual	Galería Tiro Río Turia (Tramo VIII)

• Listado definitivo de entidades deportivas excluidas:

Nº	ENTIDAD/ES DEPORTIVA/S	IIDDMM SOLICITADA	CAUSA
1	C.F. Atlético Campanar	Campo de Fútbol "Tres Creus"	Base 4ª, apartado 1, letra b)
2	Fundación U.C.V	Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby	Base 4ª, apartado 1, letra a)
3	Rayo Benimaçlet C.F.	Campo de Fútbol "Exposició" - Instalaciones Río Turia (Tramo VIII)	Base 4ª, apartado 1, letra b)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



-Asignar a las entidades deportivas abajo referenciadas, por existir concurrencia respecto a la instalación deportiva municipal del Campo de fútbol “Tres Creus”, la siguiente propuesta de valoración definitiva para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso:

PUNTUACIÓN	Campo de fútbol “Tres Creus”	
	Individual	Individual
	C.F. Zafranar	Deportivo La Rambleta C.F.
TOTAL 19.1.1	20,00	17,23
19.1.2.1	3,29	3,14
19.1.2.2	1,00	1,00
19.1.2.3	0,00	1,00
19.1.2.4	3,00	2,90
19.1.2.5	2,00	0,00
TOTAL 19.1.2	9,29	8,04
TOTAL 19.1.3	10,00	10,00
19.1.4.1.1	0,50	0,50
19.1.4.1.2	0,50	0,50
19.1.4.1.3	0,50	1,00
19.1.4.1.4	0,50	0,50
TOTAL 19.1.4	2,00	2,50
19.1.5.1	0,25	1,50
19.1.5.2	2,00	0,00
TOTAL 19.1.5	2,25	1,50
19.1.6.1	0,74	0,56
19.1.6.2	1,50	1,00
19.1.6.3	1,50	2,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Id. document: 9PND 6dLF XeiP r0u+ hlvq kTYb NMY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TOTAL 19.1.6	3,74	3,56
TOTAL 19.1.7	1,00	4,00
19.1.8.1	0,00	0,00
19.1.8.2	0,00	0,00
19.1.8.3	1,00	1,00
TOTAL 19.1.8	1,00	1,00
TOTAL 19.1	49,28	47,83
TOTAL 19.2.1	9,00	7,00
TOTAL 19.2.2	9,00	9,00
TOTAL 19.2.3	1,50	2,50
TOTAL 19.2.4	2,00	1,50
TOTAL 19.2	21,50	20,00
TOTAL	70,78	67,83

Resumen final de las puntuaciones obtenidas ordenadas de modo decreciente:

ENTIDADES	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (19.1)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (19.2)	PUNTUACIÓN TOTAL
C.F. Zafranar	49,28	21,50	70,78
Deportivo La Rambleta C.F.	47,83	20,00	67,83

-Asignar a las entidades deportivas abajo referenciadas, por existir concurrencia respecto a la instalación deportiva municipal del Río Turia (Tramo V) Rugby, la siguiente propuesta de valoración definitiva para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso:

9/30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Id. document: 9PND 6dLF XeiP r0u+ hlvq kTYb NMY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PUNTUACIÓ	Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby	
	Individual	Compartida
	Club CAU Rugby València	Club Rugby San Roque y Tatami Rugby Club
TOTAL 19.1.1	20,00	13,87
19.1.2.1	4,00	3,65
19.1.2.2	4,00	4,00
19.1.2.3	3,00	0,00
19.1.2.4	3,00	2,80
19.1.2.5	2,00	0,00
TOTAL 19.1.2	16,00	10,45
TOTAL 19.1.3	10,00	10,00
19.1.4.1.1	2,00	1,50
19.1.4.1.2	2,00	1,50
19.1.4.1.3	2,00	1,50
19.1.4.1.4	2,00	2,50
TOTAL 19.1.4	8,00	7,00
19.1.5.1	4,00	3,50
19.1.5.2	0,00	0,00
TOTAL 19.1.5	4,00	3,50
19.1.6.1	0,33	0,68
19.1.6.2	2,00	2,00
19.1.6.3	2,00	2,00
TOTAL 19.1.6	4,33	4,68
TOTAL 19.1.7	6,00	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



19.1.8.1	2,00	1,00
19.1.8.2	2,50	1,00
19.1.8.3	1,75	0,75
TOTAL 19.1.8	3,00	2,75
TOTAL 19.1	71,33	52,25
TOTAL 19.2.1	8,00	9,00
TOTAL 19.2.2	7,00	9,00
TOTAL 19.2.3	2,00	3,00
TOTAL 19.2.4	2,00	2,00
TOTAL 19.2	19,00	23,00
TOTAL	90,33	75,25

Resumen final de las puntuaciones obtenidas ordenadas de modo decreciente:

ENTIDADES	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (19.1)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (19.2)	PUNTUACIÓN TOTAL
Club CAU Rugby València	71,33	19,00	90,33
Club Rugby San Roque y Tatami Rugby Club	52,25	23,00	75,25

-Elevar a la Presidencia del OAM FDM la siguiente propuesta definitiva de otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso de cada una de las IIDMM, así como la de adquisición de la condición de entidad/es titular/es responsable/s y, en su caso, la propuesta de adquisición de entidad/es de uso preferente, tal y como a continuación se relaciona:

Nº	INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL SOLICITADA	MODALIDAD	ENTIDAD/ES TITULAR/ES RESPONSABLE/S	ENTIDAD/ES DE USO PREFERENTE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



1	Campo de Fútbol "Serrans" - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen derecho.	Individual	C.D. Serranos	
2	Campo de Fútbol "Pont de Fusta" - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen izquierdo.	Individual	Club Atlético del Turia C.F.	
3	Campo de Fútbol Tramo II- Instalaciones Río Turia (Tramo II)	Individual	C.D. El Rumbo	
4	Campo de Fútbol "Exposició" - Instalaciones Río Turia (Tramo VIII)	Individual	C.F.B. Ciudad de Valencia	
5	Campo de Fútbol "Benicalap"	Individual	C.F. Unión Deportiva Benicalap	
6	Campo de Fútbol "Torrefiel"	Individual	Torrefiel Athletic Club Esportiu	
7	Campo de Fútbol "Beniferri"	Compartida	C.F. Escuelas San José (interlocutora) y C.F. Sporting Beniferri	
8	Campo de Fútbol "Tres Creus"	Individual	C.F. Zafranar	Deportivo La Rambleta C.F. (Individual)
9	Campo de Fútbol "Benimàmet"	Compartida	Benimàmet C.F. (interlocutora) y J.P. Sport Club	
10	Campo de Fútbol "Orriols"	Individual	C.F. Torrelevant	
11	Campo de Fútbol "Marxalenes"	Individual	C.F. Històrics de València	
12	Campo de Fútbol "Sant Marcel·lí"	Compartida	C.D. San Marcelino (interlocutora) y Colegio Salgui E.D.E.	
13	Campo de Fútbol "Pinedo"	Individual	C.D. Apolo	
14	Campo de Fútbol "Malva-Rosa"	Compartida	C.F. Malvarosa (interlocutora) y Unión Imposibles Beteró C.F.	
15	Campo de Fútbol "Dr. Lluçh"	Compartida	U.D. Marítim-Cabanyal (interlocutora) y C.F. Femenino Marítim	
16	Campos de Fútbol "Malilla"	Compartida	C.D. Malilla (interlocutora) y C.D. Cuenca Mestallistes 1925	
17	Campo de Fútbol Quatre Carreres"	Compartida	U.D. Fonteta (interlocutora) y F.B.U.E. Atlètic Amistat	
18	Polideportivo "Quatre Carreres"	Compartida	C.P. Les Abelles (interlocutora) y Rugby Club València	
19	Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby	Individual	Club CAU Rugby València	Club Rugby San Roque y Tatami Rugby Club (Compartida)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



20	Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Béisbol-Sófbol	Compartida	Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la C.V. (interlocutora), Club de Sófbol Fènix València, Club de Béisbol y Sófbol Antorcha, Club de Béisbol y Sófbol La Isla, Club de Béisbol y Sófbol Piratas València y Club de Béisbol Astros	
21	Polideportivo "Asturias"	Individual	Sporting Club de Tennis	
22	Polideportivo "Doctor Lluch"		Desierta	
23	Polideportivo "Monte-Olivet"	Individual	Federación de Tennis C.V.	
24	Centro Municipal de Pilota Valenciana (Borboto)		Desierta	
25	Pabellón de San Isidro		Desierta	
26	Piscina Centro Social Trafalgar	Individual	Club Natación Delfin	
27	Centro Deportivo "La Creu del Grau"		Desierta	
28	Pistas de Baloncesto "Sant Marcel·li"	Individual	Club de Baloncesto Petraher	
29	Galería Tiro Río Turia (Tramo VIII)	Individual	Federación de Tiro Olímpico C.V.	
30	Polideportivo "Benimàmet"		Desierta	
31	Polideportivo "Nou Moles"		Desierta	

8.- En fecha 22 de mayo de 2025, la entidad Deportivo La Rambleta C.F., con CIF G97487839, representada por Armando Madera del Moral, a través del Registro de Entrada ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València, con núm. 00118 2025 130782, solicita, "Que me trasladen copia del expediente completo, autorizaciones de uso de los espacios deportivos proceso de otorgamiento del CAMPO DE TRES CREUS. CD ZAFRANAR, CF AT CAMPANAR Y D. LA RAMBLETA CF".

En fecha 23 de mayo de 2025, la entidad Deportivo La Rambleta C.F., con CIF G97487839, a través de su representante Armando Madera del Moral, y mediante Registro de Entrada ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València, con número 00118 2025 131327, solicita, además de la suspensión del plazo de diez días otorgado para realizar reclamaciones, "Que se nos de copia del expediente en todo lo relacionado con la instalación deportiva municipal del Campo de fútbol "Tres Creus", especialmente de la solicitud y toda la documentación aportada por el CF Zafranar y el CF Atlético Campanar en el presente proceso, así como toda la documentación referente a los criterios evaluables, la valoración efectuada por la administración y la adjudicación de los puntos".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



En la sessió celebrada per la Comissió de Valoració en data 26 de maig de 2025 (Acta número 5) se acordó, a més de ampliar el termini de reclamació de 10 dies hàbils establert mitjançant anunci de data 21 de maig de 2025 en la pàgina web i el Portal de Transparència del OAM FDM, tal i com se ha posat de manifest en el fet 6, “Accedir a lo sol·licitat per la entitat Deportivo La Rambleta C.F., en quant al trasllat de còpia de tota la documentació relacionada amb la proposta provisional de otorgament de autorització demanial de ús del camp de futbol de “Tres Creus”, concretament, de la documentació aportada per el C.F. Zafranar i el C.F. Atlético Campanar, así com la documentació referent a los criteris evaluables, la valoració efectuada per la administració i las puntuacions obtingudes, una vegada se ha procedit a la corresponent anonimització, i a la major brevedad possible, amb las consideracions i limitacions pertinentes en materia de transparencia y protección de datos.”.

En data 23 de maig de 2025, mitjançant notificació amb número de registre de salida 00128-2025-110637 dirigida a Armando Madera del Moral, en representació de la entitat Deportivo La Rambleta C.F., i amb data de acceptació el mateix 23 de maig de 2025, “Se le emplaza a fin de que el próximo miércoles 28 de mayo de 2025, a las 12:00 horas comparezca en las Oficinas Centrales de este organismo autónomo, sitas en Passeig de la Petxina, N.º 42, 46008, València, al objeto de facilitarle el acceso al expediente requerido”.

En data 28 de maig de 2025 se efectuó comparecencia per Armando Madera del Moral, en representació de la entitat Deportivo La Rambleta C.F., mitjançant la qual en las oficinas de este OAM FDM, sitas en Passeig de la Petxina, 42, 46008 (València) se le facilitó el acceso íntegro al expediente requerido (E-70002-2021-132) y, concretament a la documentació relativa al proceso de otorgament de autorització demanial de ús de la instal·lació deportiva Campo de Fútbol de “Tres Creus”.

En data 11 de junio de 2025, la entitat Deportivo La Rambleta C.F., amb CIF G97487839, representada per Armando Madera del Moral, a través del Registro de Entrada ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València, amb número 00118 2025 150504, solicita, “sea aceptado este escrito junto a los documentos que lo acompañan y tenga por presentada en tiempo y forma RECLAMACIÓN A LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ENTIDADES ADMITIDAS Y LISTADO DE Puntuación PROVISIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES DE USO DEL CAMPO DE FUTBOL TRES CRUCES, así com la SUBSANACION de los criterios referenciados, y en atención a lo manifestado”.

En data 10 de julio de 2025, la entitat Deportivo La Rambleta C.F., amb CIF G97487839, actuando en presentación D. Armando Madera del Moral, presenta instancia a través del Registro de Entrada ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València, amb número 00118 2025 177627, a la que acompaña un escrito denominado “Recurso puntuaciones autorizaciones demaniales Campo Tres Creus”, en el que se solicita, entre otras cuestiones abordadas por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Comisión de Valoración en la sesión celebrada en fecha 25 de julio de 2025 (Acta número 8), “Que se suspenda el plazo para resolver el procedimiento hasta que se nos de traslado de lo solicitado en el apartado 1 de este escrito. Así como la del punto cuatro por parte de su gabinete jurídico” y “Que habiendo solicitado en el escrito de reclamación de 10 de junio de 2025 alegaciones sobre ADMISION IRREGULAR DE CF ZAFRANAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO COMO ENTIDAD EN MODALIDAD “INDIVIDUAL” CUANDO LA SOLICITUD PRESENTADA CONSTA COMO MODALIDAD “COMPARTIDA”.

En sesión celebrada por la Comisión de Valoración en fecha 25 de julio de 2025 (Acta número 8), en el punto 4, se da respuesta a la totalidad de las alegaciones presentadas en fecha 10 de julio de 2025 por la entidad Deportivo La Rambleta C.F., y concretamente, se acuerda, “Proponer a la Presidencia del OAM FDM la continuación de la tramitación del presente procedimiento, conforme determinan las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso de las IIDMM de la ciudad de València, al no concurrir ninguna de las circunstancias preceptivas contempladas en el artículo 22.2 de la LPACAP y en aras a la protección del interés público y no perjudicar derechos de terceros en relación con la utilización de las instalaciones deportivas municipales que constan incluidas en el Anexo I de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones de uso.

[...]

Proponer a la Presidencia del OAMFDM la continuación de la tramitación del proceso de otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso con la entidad deportiva C.F. Zafranar, y ello, en aplicación de la base 37ª de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso y de conformidad con el Acta número 4 de la sesión celebrada por la Comisión de Valoración en fecha 9 de mayo de 2025, en la que se establece, “En el supuesto de que varias entidades se hayan presentado bajo la modalidad compartida y una de ellas no subsanase la documentación indicada en el anuncio publicado en la página web y el Portal de Transparencia de este OAM FDM de fecha 14 de marzo de 2025, continuará la tramitación del procedimiento con la entidad/es deportiva/s restante/s: se acepta por analogía de la base 37ª de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso”.

Tal información pudo ser consultada en la comparecencia efectuada en fecha 28 de mayo de 2025 por Armando Madera del Moral, en representación Deportivo La Rambleta C.F., mediante la cual se le facilitó el acceso íntegro al expediente requerido (E-70002-2021-132) y, concretamente a la documentación relativa al proceso de otorgamiento de autorización demanial de uso de la instalación deportiva Campo de Fútbol de “Tres Creus”.

9.- Consta en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 4ª de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València, la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de estar al corriente en el pago de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



obligaciones establecidas por las disposiciones vigentes con el Ayuntamiento de València, en los que se pone de manifiesto que se encuentran al corriente de todas ellas, así como la documentación justificativa de estar inscritos en el registro de entidades deportivas de la Generalitat Valenciana y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de València.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 84.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, LPAP en adelante, “Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos”.

Los artículos 86 de la LPAP y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBEL en adelante, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establecen que el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

II.- Los artículos 86.2, 92, 95 y 96 de la LPAP, así como el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, LRLCV en adelante, y el artículo 77 del RBEL, establecen el régimen jurídico que ha de regir en las autorizaciones demaniales.

III.- En cuanto al procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones demaniales de uso resultan de aplicación los artículos 92.1 de la LPAP y 184.6 de la LRLCV, al señalar respectivamente que, “Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen”, “El régimen de las autorizaciones demaniales se regirá por lo establecido en la normativa básica aplicable”; el artículo 77.2 del RBEL al establecer que, “Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo”; las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales y espacios deportivos anexos o complementarios de la ciudad de València adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal y dirigida a entidades deportivas sin ánimo de lucro, aprobadas por resolución DF-688 de la Presidencia del OAM FDM, de 30 de agosto de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



IV.- El plazo de duración de las autorizaciones de uso, es de aplicación el artículo 92.3 de la LPAP, al señalar que, “Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años”.

V.- Por lo que respecta al canon resulta de aplicación el artículo 92.5 de la LPAP, al establecer que, “Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales”.

VI.- La cláusula 20ª, apartado 1, de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València, establece que en la, “...resolución de otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso se hará constar la relación de IIDMM autorizadas con las entidades designadas como entidad titular responsable; la designación de un/a Director/a de instalación o personal técnico del Servicio Deportivo del OAM FDM, como responsable supervisor/a; la propuesta de designación de entidades de uso preferente, en su caso; el listado de las restantes entidades solicitantes admitidas, ordenadas conforme a su puntuación de modo decreciente; las entidades solicitantes excluidas o rechazadas con la causa de exclusión o rechazo”.

Además, se continúa señalando en la citada cláusula que, “En el caso de no presentarse solicitud alguna con respecto de alguna de las IIDMM concretas incluidas en el Anexo I de las presentes bases o ninguna entidad resulte propuesta como beneficiaria, la Presidencia declarará desierto su otorgamiento y, resolverá, su ofrecimiento a la Federación deportiva de la Comunitat Valenciana de la modalidad deportiva principal, la cual dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su aceptación, su adscripción a alguna de las instalaciones municipales de gestión directa existentes o proceder nuevamente a su convocatoria”.

Al objeto de cumplir con lo establecido en la cláusula 20ª de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso, se acepta la propuesta emitida por la Comisión de Valoración relacionada en el hecho 7 de la presente resolución, sobre el listado definitivo de entidades admitidas y excluidas con referencia a la causa de exclusión, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 4ª de la citadas Bases para la adquisición de la condición de entidades beneficiarias, así como el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso a las entidades titulares responsables respecto de las correspondientes instalaciones deportiva municipales, teniéndose en consideración los informes técnicos de valoración de la puntuación emitidos que obran en el expediente de referencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Y, se designan como personas responsables supervisoras a los/las directores/as de cada una de las zonas donde radican las instalaciones deportivas municipales que constan relacionadas en el Anexo I de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso o personal técnico del Servicio Deportivo del OAM FDM en quien deleguen.

Por lo que respecta a la declaración de desiertas de las instalaciones deportivas municipales a las que no se ha presentado solicitud de participación alguna, de conformidad con las sesiones de la Comisión de Valoración celebradas en fecha 17 de febrero de 2025 y 25 de julio de 2025 (Actas número 1 y 8, respectivamente), se procede al ofrecimiento de autorizaciones demaniales de uso a la Federación deportiva de la Comunitat Valenciana de la modalidad deportiva principal que corresponda para cada instalación deportiva, tal y como se indica a continuación:

INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	ESPACIO/S DEPORTIVO/S PRINCIPAL/ES	ESPACIOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS	FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Polideportivo "Doctor Lluçh"	2 pistas de tenis (resina). 2 pistas de tenis (tierra batida).	2 pistas pádel cristal. 2 salas de actividad física.	Federación de Tenis de la Comunitat Valenciana
Centro Municipal de Pilota Valenciana (Borbotó)	1 calle de pelota valenciana. 1 frontón descubierta.	1 pista de pádel.	Federació de Pilota Valenciana
Pabellón de San Isidro	1 pista polideportiva cubierta: 1 campo de balonmano/fútbol sala.	1 sala de actividad física.	Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana
Centro Deportivo "La Creu del Grau"	1 sala de musculación. 1 sala de halterofilia.	1 sala de actividad física.	Federación de Halterofilia de la Comunitat Valenciana
Polideportivo "Benimàmet"	1 piscina de 25m cubierta. 1 piscina de enseñanza cubierta.	1 sala de musculación. 1 sala de actividad física. 1 sala spinning. 1 pista polideportiva cubierta (1 frontón, 2 pistas de tenis/balonmano, fútbol sala).	Federación de Natación Comunitat Valenciana
Polideportivo "Nou Moles"	1 piscina cubierta waterpolo. 1 piscina de enseñanza.	1 sala de musculación. 1 sala polivalente. 1 pabellón cubierto.	Federación de Natación Comunitat Valenciana"

Por su parte, la cláusula 20ª, apartado 6, en relación con las entidades de uso preferente propuestas, establece que, "La entidad titular responsable deberá presentar, por sede electrónica, en el plazo máximo de un mes, desde la formalización de la autorización demanial, documentación acreditativa del acuerdo adoptado, en su caso, con la entidad de uso preferente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



propuesta, que recoja como mínimo los acuerdos señalados en el Anexo VI de las presentes bases”.

En atención a lo anteriormente expuesto, se propone la designación como entidades de uso preferente a las entidades Deportivo La Rambleta C.F. en modalidad individual, respecto de la instalación deportiva Campo de Fútbol “Tres Creus”, y a las entidades deportivas Club Rugby San Roque y Tatami Rugby Club en modalidad compartida, respecto de las instalaciones Río Turia (Tramo V)-Rugby, dándose traslado a las entidades titulares responsables para el correspondiente acuerdo, tal y como se detalla a continuación:

INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	MODALIDAD	ENTIDAD/ES TITULAR/ES RESPONSABLE/S	ENTIDAD/ES DE USO PREFERENTE
Campo de Fútbol “Tres Creus”	Individual	C.F. Zafranar	Deportivo La Rambleta C.F. (Individual)
Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby	Individual	Club CAU Rugby València	Club Rugby San Roque y Tatami Rugby Club (Compartida)

VII.- En referencia a la formalización de las autorizaciones demaniales de uso, la cláusula vigésima, apartado 5, de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València, establece que, “Se procederá a la formalización de la autorización demanial para el uso del correspondiente espacio, mediante documento que recoja las condiciones del proyecto específico autorizado respecto de la IIDD afectada en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la notificación de la resolución de otorgamiento”.

No obstante, se procederá a la formalización de las autorizaciones demaniales de uso a través de la firma de aceptación de la notificación de la presente resolución de otorgamiento por las entidades deportivas designadas como titulares responsables, a la cual se acompañarán los correspondientes proyectos específicos autorizados, respecto de las instalaciones deportivas municipales que constan en el Anexo I de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València.

VIII.- La cláusula 40ª de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València sobre la transición hacia el nuevo modelo de uso de las instalaciones deportivas municipales, dispone que, “El inicio de la vigencia de los efectos de la autorización demanial de uso de las IIDDMM en virtud de las presentes bases y convocatoria implicará la renuncia de cuantos derechos de uso y/o gestión de las IIDDMM afectadas ostente la entidad solicitante, en virtud de cualquier acto o acuerdo administrativo o negocio jurídico preexistente a partir de la vigencia de sus efectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



En concreto, la vigencia de los efectos de la autorización demanial conllevará simultáneamente la finalización de los efectos del acuerdo de continuidad de gestión de la Junta Rectora del OAM FDM de 26 de julio de 2017 respecto de las IIDDMM afectadas y, en consecuencia, la resolución de los convenios de gestión formalizados con las respectivas entidades sin ánimo de lucro afectadas, dando lugar a la liquidación de los mismos, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

Por tanto, se procede a la extinción de los convenios de gestión formalizados con las respectivas entidades sin ánimo de lucro afectadas por el acuerdo de continuidad de gestión de la Junta Rectora del OAM FDM de 26 de julio de 2017 y respecto a las instalaciones deportivas municipales incluidas en el Anexo I de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso.

Y, en consecuencia, se acuerda iniciar el proceso de liquidación únicamente respecto de las instalaciones deportivas municipales que cambian de entidad deportiva usuaria, siendo estas: el Campo de Fútbol “Tres Creus”, el Campo de Fútbol “Quatre Carreres” y las instalaciones de Río Turia (Tramo VI)-Béisbol-Sófbol, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

IX.- En cuanto a la publicación y notificación del otorgamiento de las autorizaciones demaniales de uso, las cláusulas 15ª y 20, apartado 1, de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas de la ciudad de València, disponen que, “...la resolución de otorgamiento de la condición de entidad titular responsable y entidad de uso preferente de cada instalación deportiva será publicada en la página web y Portal de Transparencia del OAM Fundación Deportiva Municipal, en los términos establecidos en el Reglamento Municipal de Transparencia y Gobierno Abierto” y “La resolución de autorización se notificará electrónicamente a las entidades interesadas, mediante el procedimiento previsto en el artículo 43 de la LPAC”.

X.- Al margen de todo lo anteriormente expuesto, y por lo que respecta a las alegaciones de la entidad Deportivo La Rambleta C.F., con CIF G97487839, representada por Armando Madera del Moral, en fecha 11 de junio de 2025 y 10 de julio de 2025, a través del Registro de Entrada ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València, con número 00118 2025 150504 y número 00118 2025 177627, respectivamente, sobre la admisión de la entidad deportiva C.F. Zafranar que presentó su solicitud de participación bajo la modalidad compartida, pero que durante la tramitación del presente procedimiento la entidad C.F. Atlético Campanar, junto con la que participaba, devino excluida, en la sesión de la Comisión de Valoración de fecha 25 de julio de 2025 (Acta número 8) se acordaba proponer a la Presidencia del OAMFDM la continuación de la tramitación del proceso de otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso con la entidad deportiva C.F. Zafranar, y ello, en aplicación de la base 37ª de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso y de conformidad con el Acta número 4 de la sesión celebrada por la Comisión de Valoración en fecha 9 de mayo de 2025, en la que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



establece, “En el supuesto de que varias entidades se hayan presentado bajo la modalidad compartida y una de ellas no subsanase la documentación indicada en el anuncio publicado en la página web y el Portal de Transparencia de este OAM FDM de fecha 14 de marzo de 2025, continuará la tramitación del procedimiento con la entidad/es deportiva/s restante/s: se acepta por analogía de la base 37ª de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso”.

La base 37ª de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso dispone que, “La renuncia de una de las entidades deportivas beneficiarias de la autorización demanial conllevará automáticamente la declaración de dicha entidad como “terceros”, pudiendo continuar la entidad que permanezca con las reglas de porcentaje de uso establecidas en el régimen de uso mediante modalidad individual, sin afectar a la autorización demanial concedida”.

En este sentido, cabe añadir que, las Bases que rigen el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales, tienen como objeto dar una solución jurídica adaptada a la normativa actual y extinguir los convenios de colaboración que desde septiembre de 2009 continúan en vigor, dotando de título habilitante a las entidades deportivas sin ánimo de lucro de la ciudad de València y fomentando el clausulado de las citadas el diálogo y acuerdo compartido de distribución de horarios de entrenamiento entre las diferentes entidades deportivas.

Por lo que, carece de todo sentido excluir y coartar la participación a las entidades deportivas que individualmente cumplen con todos los requisitos para ser entidades beneficiarias de las autorizaciones demaniales, por el hecho de haber participado conjuntamente y que una de las restantes entidades con las que participaba sea la que no reúna los requisitos establecidos en la base 4ª de las Bases el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso.

En relación con la petición de la entidad Deportivo La Rambleta C.F, sobre la suspensión del plazo para resolver el presente procedimiento, en la sesión de la Comisión de Valoración de fecha 25 de julio de 2025 (Acta número 8) también se acordaba, “Proponer a la Presidencia del OAM FDM la continuación de la tramitación del presente procedimiento, conforme determinan las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso de las IIDMM de la ciudad de València, al no concurrir ninguna de las circunstancias preceptivas contempladas en el artículo 22.2 de la LPACAP y en aras a la protección del interés público y no perjudicar derechos de terceros en relación con la utilización de las instalaciones deportivas municipales que constan incluidas en el Anexo I de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones de uso”.

El artículo 22.2 de la LPACAP establece que, “El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se suspenderá en los siguientes casos:

a) Cuando una Administración Pública requiera a otra para que anule o revise un acto que entienda que es ilegal y que constituya la base para el que la primera haya de dictar en el ámbito de sus competencias, en el supuesto al que se refiere el apartado 5 del artículo 39 de esta Ley,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



desde que se realiza el requerimiento hasta que se atiende o, en su caso, se resuelva el recurso interpuesto ante la jurisdicción contencioso administrativa. Deberá ser comunicado a los interesados tanto la realización del requerimiento, como su cumplimiento o, en su caso, la resolución del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

b) Cuando el órgano competente para resolver decida realizar alguna actuación complementaria de las previstas en el artículo 87, desde el momento en que se notifique a los interesados el acuerdo motivado del inicio de las actuaciones hasta que se produzca su terminación.

c) Cuando los interesados promuevan la recusación en cualquier momento de la tramitación de un procedimiento, desde que ésta se plantee hasta que sea resuelta por el superior jerárquico del recusado”

Por lo que, no siendo de aplicación ninguno de los casos que acabamos de señalar, se debe continuar con la tramitación del procedimiento que nos ocupa, conforme determinan las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso.

XI.- El órgano competente para dictar la presente resolución es la Presidencia del OAM FDM, de conformidad con lo previsto en la cláusula 20ª, apartado 1, de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones de la entidad Deportivo La Rambleta C.F., con CIF G97487839, representada por Armando Madera del Moral, en fecha 11 de junio de 2025 y 10 de julio de 2025, a través del Registro de Entrada ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València, con número 00118 2025 150504 y número 00118 2025 177627, respectivamente, de conformidad con las citadas Bases que rigen el presente proceso de otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales, en aras a la protección del interés público y no perjudicar derechos de terceros en relación con la utilización del Campo de Fútbol “Tres Creus”, así como los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho que anteceden, a cuyo contenido cabe remitirse en evitación de reiteraciones innecesarias.

SEGUNDO.- Aprobar los listados definitivos de entidades deportivas admitidas y excluidas en el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales y espacios deportivos anexos o complementarios, adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



• Listado definitivo de entidades deportivas admitidas:

Nº	ENTIDAD/ES DEPORTIVA/S	MODALIDAD DE USO	IIDDMM SOLICITADA
1	C.D. Serranos	Individual	Campo de Fútbol "Serrans" - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen derecho
2	Club Atlético del Turia C.F.	Individual	Campo de Fútbol "Pont de Fusta" - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen izquierdo
3	C.D. El Rumbo	Individual	Campo de Fútbol Tramo II- Instalaciones Río Turia (Tramo II)
4	C.F.B Ciudad de Valencia	Individual	Campo de Fútbol "Exposició" - Instalaciones Río Turia (Tramo VIII)
5	C.F. Unión Deportiva Benicalap	Individual	Campo de Fútbol "Benicalap"
6	Torreíel Athletic Club Esportiu	Individual	Campo de Fútbol "Torreíel"
7	C.F. Escuelas San José	Compartida	Campo de Fútbol "Beniferri"
8	C.F. Sporting Beniferri		
9	C.F. Zafranar C.F.	Individual	Campo de Fútbol "Tres Creus"
10	Deportivo La Rambleta	Individual	Campo de Fútbol "Tres Creus"
11	Benimàmet C.F.	Compartida	Campo de Fútbol "Benimàmet"
12	J.P. Sport Club		
13	C.F. Torrelevant	Individual	Campo de Fútbol "Orriols"
14	C.F. Històrics de València	Individual	Campo de Fútbol "Marxalenes"
15	C.D. San Marcelino	Compartida	Campo de Fútbol "Sant Marcel·lí"
16	Colegio Salgui E.D.E.		
17	C.D. Apolo	Individual	Campo de Fútbol "Pinedo"
18	C.F. Malvarrosa	Compartida	Campo de Fútbol "Malva-Rosa"
19	Unión Imposibles Beteró C.F.		
20	U.D. Marítim-Cabanyal	Compartida	

23/30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



21	C.F. Femenino Marítim		Campo de Fútbol "Dr. Lluch"
22	C.D. Malilla	Compartida	Campos de Fútbol "Malilla"
23	C.D. Cuenca Mestallistes 1925		
24	U.D. Fonteta	Compartida	Campo de Fútbol Quatre Carreres"
25	F.B.U.E. Atlètic Amistat		
26	C.P. Les Abelles	Compartida	Polideportivo "Quatre Carreres"
27	Rugby Club València		
28	Club CAU Rugby València	Individual	Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby
29	Club Rugby San Roque	Compartida	Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby
30	Tatami Rugby Club		
31	Federación de Béisbol, Sóftbol y Fútbol Americano de la C.V.	Compartida	Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Béisbol-Sóftbol
32	Club de Sóftbol Fènix València		
33	Club de Béisbol y Sóftbol Antorcha		
34	Club de Béisbol y Sóftbol La Isla		
35	Club de Béisbol y Sóftbol Piratas València		
36	Club de Béisbol Astros		
37	Sporting Club de Tennis	Individual	Polideportivo "Asturias"
38	Federación de Tennis C.V.	Individual	Polideportivo "Monte-Olivet"
39	Club Natación Delfin	Individual	Piscina Centro Social Trafalgar
40	Club de Baloncesto Petraher	Individual	Pistas de Baloncesto "Sant Marcel·li"
41	Federación de Tiro Olímpico C.V.	Individual	Galería Tiro Río Turia (Tramo VIII)

- Listado definitivo de entidades deportivas excluidas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Nº	ENTIDAD/ES DEPORTIVA/S	IIDDMM SOLICITADA	CAUSA
1	C.F. Atlético Campanar	Campo de Fútbol "Tres Creus"	Base 4ª, apartado 1, letra b)
2	Fundación U.C.V	Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby	Base 4ª, apartado 1, letra a)
3	Rayo Benimaclet C.F.	Campo de Fútbol "Exposició" - Instalaciones Río Turia (Tramo VIII)	Base 4ª, apartado 1, letra b)

TERCERO.- Otorgar las autorizaciones demaniales para el uso de las instalaciones deportivas municipales y espacios deportivos anexos o complementarios, adscritas al OAM Fundación Deportiva Municipal, a las siguientes entidades deportivas sin ánimo de lucro de la ciudad de València como entidades titulares responsables, las cuales se obligan a satisfacer al OAM Fundación Deportiva Municipal el canon anual que les corresponda, conforme al Anexo I de las Bases que rigen el otorgamiento de la presente autorización demanial, así como al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

El objeto de estas autorizaciones demaniales es el uso de las instalaciones deportivas municipales y espacios deportivos anexos o complementarias de las mismas, que se determinan en el documento Anexo I, todas ellas instalaciones deportivas específicas para la práctica de una modalidad deportiva principal, al aire libre o cubiertas, adscritas a este OAM Fundación Deportiva Municipal, en favor de entidades deportivas sin ánimo de lucro de la ciudad de València.

Nº	INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL SOLICITADA	MODALIDAD	ENTIDAD/ES TITULAR/ES RESPONSABLE/S
1	Campo de Fútbol "Serrans" - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen derecho.	Individual	C.D. Serranos
2	Campo de Fútbol "Pont de Fusta" - Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Margen izquierdo.	Individual	Club Atlético del Turia C.F.
3	Campo de Fútbol Tramo II- Instalaciones Río Turia (Tramo II)	Individual	C.D. El Rumbo
4	Campo de Fútbol "Exposició" - Instalaciones Río Turia (Tramo VIII)	Individual	C.F.B. Ciudad de Valencia
5	Campo de Fútbol "Benicalap"	Individual	C.F. Unión Deportiva Benicalap
6	Campo de Fútbol "Torrefiel"	Individual	Torrefiel Athletic Club Esportiu
7	Campo de Fútbol "Beniferri"	Compartida	C.F. Escuelas San José (interlocutora) y C.F. Sporting Beniferri

25/30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



8	Campo de Fútbol "Tres Creus"	Individual	C.F. Zafranar
9	Campo de Fútbol "Benimàmet"	Compartida	Benimàmet C.F. (interlocutora) y J.P. Sport Club
10	Campo de Fútbol "Orriols"	Individual	C.F. Torrelevante
11	Campo de Fútbol "Marxalenes"	Individual	C.F. Històrics de València
12	Campo de Fútbol "Sant Marcel·lí"	Compartida	C.D. San Marcelino (interlocutora) y Colegio Salgui E.D.E.
13	Campo de Fútbol "Pinedo"	Individual	C.D. Apolo
14	Campo de Fútbol "Malva-Rosa"	Compartida	C.F. Malvarrosa (interlocutora) y Unión Imposibles Beteró C.F.
15	Campo de Fútbol "Dr. Lluch"	Compartida	U.D. Maritim-Cabanyal (interlocutora) y C.F. Femenino Marítim
16	Campos de Fútbol "Malilla"	Compartida	C.D. Malilla (interlocutora) y C.D. Cuenca Mestallistes 1925
17	Campo de Fútbol Quatre Carreres"	Compartida	U.D. Fonteta (interlocutora) y F.B.U.E. Atlètic Amistat
18	Polideportivo "Quatre Carreres"	Compartida	C.P. Les Abelles (interlocutora) y Rugby Club València
19	Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby	Individual	Club CAU Rugby València
20	Instalaciones Río Turia (Tramo VI) Béisbol-Sófbol	Compartida	Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la C.V. (interlocutora), Club de Sófbol Fènix València, Club de Béisbol y Sófbol Antorcha, Club de Béisbol y Sófbol La Isla, Club de Béisbol y Sófbol Piratas València y Club de Béisbol Astros
21	Polideportivo "Asturias"	Individual	Sporting Club de Tennis
22	Polideportivo "Monte-Olivet"	Individual	Federación de Tennis C.V.
23	Piscina Centro Social Trafalgar	Individual	Club Natación Delfin
24	Pistas de Baloncesto "Sant Marcel·lí"	Individual	Club de Baloncesto Petraher
25	Galería Tiro Río Turia (Tramo VIII)	Individual	Federación de Tiro Olímpico C.V.

CUARTO.- Proponer la designación como entidades de uso preferente a las siguientes entidades deportivas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	MODALIDAD	ENTIDAD/ES TITULAR/ES RESPONSABLE/S	ENTIDAD/ES DE USO PREFERENTE
Campo de Fútbol "Tres Creus"	Individual	C.F. Zafranar	Deportivo La Rambleta C.F. (Individual)
Instalaciones Río Turia (Tramo V) Rugby	Individual	Club CAU Rugby València	Club Rugby San Roque y Tatami Rugby Club (Compartida)

A efectos de la designación de entidades de uso preferente, la entidad titular responsable de cada instalación deportiva municipal deberá presentar, por sede electrónica, en el plazo máximo de un mes, desde la formalización de la autorización demanial, documentación acreditativa del acuerdo adoptado, en su caso, con la entidad de uso preferente propuesta, que recoja como mínimo los acuerdos señalados en el Anexo VI de las presentes Bases.

QUINTO.- Las entidades deportivas titulares responsables se obligan a satisfacer al OAM FDM el canon anual que les corresponda, conforme al Anexo I de las Bases que rigen el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso, cuyo devengo se producirá de conformidad con la base 8º de las Bases del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso.

De acuerdo con la citada base, la falta de pago del canon total o minorado, llegado el 31 de diciembre del año siguiente, o la falta de justificación de la inversión anual que permita su minoración a cero en los mismos plazos señalados en la presente cláusula, llevará consigo la aplicación de los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, la imposición de la sanción correspondiente por incumplimiento muy grave y la posibilidad de revocación de la autorización demanial.

SEXTO.- Las autorizaciones se otorgan por un plazo de duración cuatro temporadas deportivas, con carácter improrrogable y, en función, de la periodización de la temporada deportiva de la modalidad deportiva principal de la instalación deportiva correspondiente, con efectos desde la primera temporada deportiva posterior a la formalización de la autorización demanial o desde el día siguiente a la formalización, en el caso de instalaciones deportivas que forman parte del Anexo I de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso, pero que no están incluidas en el acuerdo de continuidad de gestión de la Junta Rectora del OAM FDM de 26 de julio de 2017.

En el caso de finalizar la duración de la autorización demanial sin haber recaído nueva adjudicación, se mantendrá a la entidad o entidades beneficiarias en las instalaciones deportivas municipales afectadas, en situación de precario, hasta la resolución de la siguiente convocatoria, en los mismos términos recogidos en las presentes Bases.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



SÉPTIMO.- La formalización de las autorizaciones demaniales de uso viene regulada en la cláusula vigésima, apartado 5, de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas de la ciudad de València. No obstante, las presentes autorizaciones demaniales de uso se formalizarán a través de la firma de aceptación de la notificación de la presente resolución de otorgamiento por las entidades deportivas designadas como titulares responsables, a la cual se acompañarán los correspondientes proyectos específicos autorizados, respecto de las instalaciones deportivas municipales que constan en el Anexo I de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València.

OCTAVO.- Designar como personas responsables supervisoras a los/las directores/as de cada una de las zonas donde radican las instalaciones deportivas municipales que constan relacionadas en el Anexo I de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso o personal técnico del Servicio Deportivo del OAM FDM en quien deleguen.

NOVENO.- Declarar desiertas las siguientes instalaciones deportivas municipales y proceder a su ofrecimiento de autorizaciones demaniales de uso a la Federación deportiva de la Comunitat Valenciana de la modalidad deportiva principal que corresponda para cada instalación deportiva, de conformidad con la cláusula 20ª, apartado 1, de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales, tal y como se indica a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



INSTALACIÓ DEPORTIVA MUNICIPAL	ESPACIO/S DEPORTIVO/S PRINCIPAL/ES	ESPACIOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS	FEDERACIÓ DEPORTIVA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Polideportivo "Doctor Lluçh"	2 pistes de tennis (resina). 2 pistes de tennis (terra batida).	2 pistes pádel cristal. 2 sales de activitat física.	Federación de Tennis de la Comunitat Valenciana
Centro Municipal de Pilota Valenciana (Borboto)	1 calle de pelota valenciana. 1 frontón descubierta.	1 pista de pádel.	Federació de Pilota Valenciana
Pabellón de San Isidro	1 pista polideportiva cubierta: 1 campo de balonmano/fútbol sala.	1 sala de actividad física.	Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana
Centro Deportivo "La Creu del Grau"	1 sala de musculación. 1 sala de halterofilia.	1 sala de actividad física.	Federación de Halterofilia de la Comunitat Valenciana
Polideportivo "Benimàmet"	1 piscina de 25m cubierta. 1 piscina de enseñanza cubierta.	1 sala de musculación. 1 sala de actividad física. 1 sala spinning. 1 pista polideportiva cubierta (1 frontón, 2 pistes de tennis/balonmano, fútbol sala).	Federación de Natación Comunitat Valenciana
Polideportivo "Nou Moles"	1 piscina cubierta waterpolo. 1 piscina de enseñanza.	1 sala de musculación. 1 sala polivalente. 1 pabellón cubierta.	Federación de Natación Comunitat Valenciana"

DÉCIMO.- Finalizar los efectos del acuerdo de continuidad de gestión de la Junta Rectora del OAM FDM de 26 de julio de 2017 y, en consecuencia, extinguir los convenios de gestión formalizados con las respectivas entidades sin ánimo de lucro afectadas por mencionado el acuerdo y respecto a las instalaciones deportivas municipales incluidas en el Anexo I de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso, de conformidad con la cláusula 40ª de las citadas Bases.

UNDÉCIMO.- Iniciar el proceso de liquidación respecto de las instalaciones deportivas municipales que cambian de entidad deportiva usuaria, siendo estas: el Campo de Fútbol "Tres Creus", el Campo de Fútbol "Quatre Carreres" y las instalaciones de Río Turia (Tramo VI)-Béisbol-Sófbol, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, tal y como disponen las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso.

DUOCÉDIMO.- Publicar la presente resolución de otorgamiento de autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas municipales en la página web y el Portal de Transparencia del OAM Fundación Deportiva Municipal, en los términos establecidos en el Reglamento Municipal de Transparencia y Gobierno Abierto y notificar la mencionada resolución a las entidades deportivas titulares responsables, de conformidad con la cláusulas 15ª

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

y 20ª, apartado 1, de las Bases para solicitar autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas de la ciudad de València.

Id. document: 9PND 6dLF XeiP r0u+ hlvq kTYb NMY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	31/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	31/07/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234